Resolución Directoral Nacional N° 090-2009-BNP

Lima, 15 ABR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 81-2009-BNP/OA, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, en el cual solicita la emisión de resolución de encargatura de la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Educación en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; autonomía administrativa que la faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el **encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva** constituye una de las acciones administrativas previstas por Ley para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, se aprueba por resolución y tiene las siguientes características: **a)** temporalidad, **b)** excepcionalidad, **c)** es fundamentada, **d)** debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, **e)** debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, **f)** en ningún caso debe exceder el período presupuestal, y **g)** sólo procede en ausencia del titular; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 74° y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 079-2009-BNP de fecha 01 de abril de 2009 se Encargó a partir del 01 de abril las funciones de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, a la servidora **Lic. Nancy Alejandrina Herrera Cadillo;** por lo tanto, en cuyo cargo y función donde se desempeñaba, será reemplazada mientras dure su encargatura por la servidora **Lic. Delia Córdova Pintado**; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución, de conformidad a lo propuesto por el órgano de línea;

Que, según el informe de la Oficina de Administración, que se ha tenido a la vista, el encargo de funciones propuesto por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, cumple las características referidas precedentemente para este tipo de acciones administrativas de personal;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento anteriormente acotado, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial; precisándose asimismo, en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, que los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de la Remuneración Total de la plaza materia del encargo; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU - VISACION - Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la servidora **Lic. Delia CÓRDOVA PINTADO,** las funciones de responsabilidad directiva de Director de Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico, Categoría Remunerativa F-3, del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2009.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU - VISACION - Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, Pliego 113, Sector 10: Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU - REPUBLICA DEL PERU - DIRECCIÓN NACIONAL

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú